

MARTES, 4 DE FEBRERO DE 2020 - BOC NÚM. 23

## UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2020-783** *Resolución de 27 de enero de 2020 (R.R. 58/2020), por la que se corrigen errores en la Resolución de 13 de enero de 2020 (R.R. 17/2020), por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir plazas de personal laboral de la Escala A, Grupo Profesional Titulado/a Universitario, Gestor de Proyectos.*

Advertido error en la Resolución de 13 de enero de 2020 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero), por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de plazas de personal laboral de la Escala A, grupo profesional Titulado/a Universitario, especialidad Gestor de Proyectos, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar las siguientes correcciones de errores:

1. Incluir una nueva base 2.1.4 bis con la siguiente redacción: "Acreditar el Nivel B2 de lengua inglesa de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) a través de alguna de las titulaciones o certificados reconocidos por la Universidad de Cantabria y que se indican en el Anexo II bis".

2. Incluir una nueva base 8.1.a) bis con la siguiente redacción: "Documento acreditativo del nivel B2 de lengua inglesa de acuerdo con lo establecido en la base 2.1.4 bis".

3. Incluir un nuevo anexo que se incorpora a esta resolución.

4. El plazo de presentación de solicitudes previsto en la base 3.2 de la citada convocatoria, se amplía hasta que transcurran veinte días naturales a partir del siguiente al de publicación de esta corrección de errores en "Boletín Oficial del Estado".

Esta corrección de errores será también publicada en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Santander, 27 de enero de 2020.

El rector,  
Ángel Pazos Carro.

2020/783

CVE-2020-783